

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8802 *Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Bande, para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza «Fronteira Esquecida».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida», otorgada el 19 de mayo de 2022, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 23 de mayo de 2022.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Sandra Quintas Vázquez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bande, nombrada en Pleno Extraordinario de 30 de mayo de 2020, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 25 de marzo de 2021 (BOE número 86, de 10 de abril de 2021), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida», con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022 y un importe de 100.000 euros con plazo de ejecución previsto en 2021. Estas actuaciones consistían en la ejecución del proyecto de «Restauración del puente de Ponte de Soutelo», en el término municipal de Bande (Ourense).

II. Que en fecha 13 de diciembre de 2021 (BOE número 309, de 25 de diciembre de 2021) se otorgó una adenda por la que se prorrogaba la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y se incrementaba el importe a 132.678,93 euros, con un plazo de ejecución previsto entre 2021 y 2022.

III. Que la licitación del «Proyecto de restauración del puente de Soutelo, sobre el Río Limia, en Bande (Ourense), dentro de la operación «Fronteira Esquecida (0538_Fronteira_Esquecida_1_E), perteneciente al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020», se ha declarado desierta debido probablemente al importante incremento de los precios de los materiales, fundamentalmente el acero aunque también el hormigón, desde la fecha de redacción del proyecto hasta el momento actual, por lo que antes de volver a licitar el proyecto, se actualizarán los precios utilizados, lo que implica un incremento de su presupuesto y con ello la necesidad del correspondiente aumento del importe del convenio en el que se ampara.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que en aplicación de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica debe modificar el importe previsto en el convenio así como la distribución de sus aportaciones para la buena marcha y ejecución del mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

La presente adenda tiene como objeto incrementar el importe y reajustar las anualidades del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el ayuntamiento de Bande para la financiación, ejecución y entrega de las obras a realizar en el municipio, dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Fronteira Esquecida», otorgado en fecha 25 de marzo de 2021.

Segunda. Modificación de los apartados primero y segundo de la cláusula tercera relativa al coste de las actuaciones y financiación de las mismas.

Se modifican los apartados primero y segundo de la cláusula tercera que quedan redactados del siguiente modo:

La inversión total necesaria para las actuaciones se ha estimado en un máximo de 153.000,00 euros, (Impuesto del Valor Añadido incluido). La inversión será asumida en su totalidad por la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., previéndose que el 75 % se pague a través de fondos POCTEP y el 25 % restante, con fondos propios de este Organismo.

El coste de las inversiones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 452A 610, código de proyecto 2021.23.108.0001, superproyecto 2008.23.231.9004 con la siguiente distribución de anualidades:

	Euros
2021	7.248,99
2022	145.751,01
Total.	153.000,00

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bande, Sandra Quintas Vázquez.